

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Orden de 23/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2016. [2015/14886]

La Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, dispone en el artículo 18.1 que los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán doce al año.

Por su parte, el artículo 18.3 establece que "los domingos y festivos de apertura serán determinados para cada período anual mediante orden de la Consejería que ostente las competencias en materia de comercio, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes del día 15 de diciembre del año anterior al de su aplicación, previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y demás organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región".

Efectuado el trámite de consultas, y teniendo en cuenta que la competencia en materia de comercio corresponde a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, procede determinar los doce días festivos, en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en el año 2016.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo,

Artículo único: Los doce domingos y festivos de apertura autorizada al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2016, son los siguientes:

Domingo, 3 de enero de 2016
Domingo, 10 de enero de 2016
Jueves, 24 de marzo de 2016
Martes, 31 de mayo de 2016
Domingo, 3 de julio de 2016
Lunes, 15 de agosto de 2016
Domingo, 27 de noviembre de 2016
Domingo, 4 de diciembre de 2016
Jueves, 8 de diciembre de 2016
Domingo, 11 de diciembre de 2016
Domingo, 18 de diciembre de 2016
Lunes, 26 de diciembre de 2016

Disposición final: La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de noviembre de 2015

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ